

# DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales





DDHA-662-/2017

Para : Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez

Oficial de Informacion

De : Arq. Silvia Ivette Zamora Castillo

Directora de Desarrollo Humano y Administración

Asunto : Respuesta a Solicitud de información

Fecha: 10 de julio de 2017

Me refiero a solicitud UAIP/0148/2017, mediante el cual solicitó Copia certificada de los siguiente documentos:

- 2 copias certificadas del Contrato del año 2006,
- 2 copias certificadas del Contrato del año 2007,
- 2 copias certificadas del Contrato del año 2008
- 2 copias certificadas del Contrato del año 2009
- 2 copias certificadas de la carta de despido del empleado

Al respecto, en adjunto se remite la información solicitada, a fin de dar cumplimiento al Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Atentamente.



## CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 1589 /2006 CARNET No. 2000 PLAZO: 01 AGOSTO - 31 DE DICIEMBRE 2006



Nosotros : por una parte, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho carqo y se le faculta para el otorgamiento de tos contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, mayor de edad, E quien se identifica con su Documento Único de Identidad número quien en lo

sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO OPERATIVO, en la UNIDAD DE SEGURIDAD, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 380, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de cinco meses contado a partir del 01 de agosto y finaliza el 31 de diciembre de 2006.

- Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral IX. será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de X.

pagaderos de

conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 160-BIS/2006, de fecha 18 de agosto del presente año, y con cargo a la Cifra Presupuestaria 2006-4114-4-0101-21-2-51201. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen

aplicable al recurso humano de la institución.

"El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable. XI.

- "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume XII. mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que cumple con la obligación de conocer las Normas Éticas para la Función Pública y que las aplicará en el ejercicio de su cargo, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto Ejecutivo Nº 101, publicado en el Diario Oficial Nº 199, Tomo 369, del 26 de octubre de 2005. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por incumplimiento de las obligaciones XIII. contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en la cláusula inmediata anterior o por violación a otra Normativa sobre el recurso humano.
- Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los XIV. centros de trabajo de "El Contratante".
- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los XV. mismos.
- Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento. XVI.
- Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la XVII. jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil seis.

**EL CONTRATANTE** 



# CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 1589 /2006 **CARNET No. 2000**

GERENCIA DE DESARROLLO

PLAZO: 01 AGOSTO - 31 DE DICIEMBRE 2006

Nosotros : por una parte, mayor de edad, : del domicilio de con Documento Único de Identidad número 2 compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, , mayor quien se identifica con su Documento Único de Identidad número sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios quien en lo Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", I. desempeñando el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO OPERATIVO, en la UNIDAD DE SEGURIDAD, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- H. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 380, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta III. probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás V. instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el VI. desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y VII. guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de cinco meses contado a partir del 01 de agosto y VIII. finaliza el 31 de diciembre de 2006.

- Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral IX. será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de I X. pagaderos de

conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 160-BIS/2006, de fecha 18 de agosto del presente año, y con cargo a la Cifra Presupuestaria 2006-4114-4-0101-21-2-51201. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen

aplicable al recurso humano de la institución.

"El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable. XI.

- "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume XII. mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que cumple con la obligación de conocer las Normas Éticas para la Función Pública y que las aplicará en el ejercicio de su cargo, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto Ejecutivo № 101, publicado en el Diario Oficial Nº 199, Tomo 369, del 26 de octubre de 2005. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por incumplimiento de las obligaciones XIII. contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en la cláusula inmediata anterior o por violación a otra Normativa sobre el recurso humano.
- Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los XIV. centros de trabajo de "El Contratante".
- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los XV. mismos.
- Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento. XVI.
- Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la XVII. jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho dias del mes de agosto de dos mil seis.

**EL CONTRATANTE** 



### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 122 /2007 CARNET No. 2000 PLAZO: 1 DE ENERO - 31 DE MARZO 2007

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Podublico do .

Nosotros : por una parte, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, mayor

de edad, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO OPERATIVO, en la UNIDAD DE SEGURIDAD, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 380, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa comprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de tres meses contado a partir del 01 de enero y finaliza el 31 de marzo de 2007.

- Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral IX. será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de pagaderos de X. conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 1/2007, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2007 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano
- El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable. XI.
- El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume XII. mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por perdida de confianza, por incumplimiento de XIII. las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a otra Normativa emitida por el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento de obligaciones establecidas verbal o reglamentariamente.
- Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los XIV. centros de trabajo de "El Contratante".
- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los XV. mismos.
- Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento. XVI.
- Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la XVII. jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres dias del mes de enero de dos mil siete.



### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 1210 /2007 CARNET No. 2000 PLAZO: 01 DE ABRIL - 31 DE DICIEMBRE 2007

GERENCIA DE Desarrollo

Nosotros : por una parte, mayor de edad, / fel domicilio de con Documento Único de Identidad número compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autonoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, / i, mayor de edad, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO OPERATIVO, en la UNIDAD DE SEGURIDAD, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 380, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa comprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de nueve meses contado a partir del 01 de abril y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de l

conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 1/2007, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2007 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.

- XI. El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.
- XII. El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por perdida de confianza, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a otra Normativa emitida por el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento de obligaciones establecidas verbal o reglamentariamente.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de abril de dos mil siete.





### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 122 /2007 **CARNET No. 2000** PLAZO: 1 DE ENERO - 31 DE MARZO 2007

GERENCIA DE DESARROLLO HUMAKO

Nosotros : por una parte. mayor de edad. , del domicilio de con Documento Único de Identidad número : compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, mayor quien se identifica con su Documento Único de Identidad número . quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO OPERATIVO, en la UNIDAD DE SEGURIDAD, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere II. señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 380, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa comprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así IV. como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás V. instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el VI. desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y VII. guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de tres meses contado a partir del 01 de enero y VIII. finaliza el 31 de marzo de 2007.

- Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral IX. será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- "El Cartestado" comunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de X.
  - ), pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 1/2007, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2007 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano
- El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable. XL.
- El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume XII. mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por perdida de confianza, por incumplimiento de XIII. las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a otra Normativa emitida por el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento de obligaciones establecidas verbal o reglamentariamente.
- Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los XIV. centros de trabajo de "El Contratante".
- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los XV. mismos.
- Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la XVI. XVII. jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres dias del mes de enero de dos mil siete.

**EL CONTRATANTE** 



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 1210 /2007 CARNET No. 2000 PLAZO: 01 DE ABRIL - 31 DE DICIEMBRE 2007

DESARROLLO

HUMANO

Dublice of

Nosotros : por una parte, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número : compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, mayor de edad, juien se identifica con su Documento Único de Identidad número ..., quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO OPERATIVO, en la UNIDAD DE SEGURIDAD, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 380, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa comprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de nueve meses contado a partir del 01 de abril y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de

pagaderos de

conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 1/2007, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2007 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.

- XI. El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.
- XII. El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por perdida de confianza, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a otra Normativa emitida por el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento de obligaciones establecidas verbal o reglamentariamente.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de abril de dos mil siete.





CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 1103/2008 CARNET No. 2000 PLAZO: 1 DE ENERO - 31 DICIEMBRE 2008

Nosotros: por una parte

mayor de edad,

del domicilio de

con Documento Único de Identidad número compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, mayor de edad, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número

quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO OPERATIVO**, en la UNIDAD DE SEGURIDAD, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 380, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Etica Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante".
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de un año contado a partir del 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2008.
- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.

pagaderos de conformidad con el

Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2008, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria. Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2008 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.

- XI. El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (la) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por perdida de confianza, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a otra Normativa emitida por el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento de obligaciones establecidas verbal o reglamentariamente.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil ocho.



**EI CONTRATANTE** 



# **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** No. 1103/2008 CARNET No. 2000 PLAZO: 1 DE ENERO - 31 DICIEMBRE 2008

DESARROLLO

Nosotros: por una parte,

mayor de edad.

del domicilio de

con Documento Único de Identidad número compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo v se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parté, , mayor de edad, E

quien se identifica con su Documento Único de Identidad número quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO OPERATIVO, en la UNIDAD DE SEGURIDAD, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 380, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Etica Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante".
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de un año contado a partir del 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2008.
- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.

, pagaderos de conformidad con el

Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2008, de techa os de enero del prosente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria. Linea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2008 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.

- XI. El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus clausulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (la) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por perdida de confianza, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a otra Normativa emitida por el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento de obligaciones establecidas verbal o reglamentariamente.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil ocho.



EI CONTRATANTE



### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 128/2009 CARNET No. 2000 PLAZO: 1 DE FEBRERO - 31 DICIEMBRE 2009

Nosotros: por una parte, mayor de edad, del domicilio de con Documento Único de Identidad número compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, Institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte.

quien se identifica con su Documento Único de Identidad número quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO OPERATIVO, en la UNIDAD DE SEGURIDAD, o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 380, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, normativas, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar bajo ninguna circunstancia cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante".
- VIII. La vigencia del presente contrato administrativo de prestación de servicios personales es del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2009.
- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" en cualquier oportunidad, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, debiendo cumplir por lo menos con 40 horas de Lunes a Viernes.

GERENCIA DE SESARROLLO
HUMANO
POUDICE do S
Selvado

conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 18/2009, de fecha 26 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2009 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente al horario establecido en la Clausula IX del presente contrato, de acuerdo con el Régimen aplicable al Recurso Humano de la Institución.

- XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al Régimen de Recurso Humano de la Institucion aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a la Normativa vigente en el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante"..
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de febrero de dos mil nueve.





### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 128/2009 CARNET No. 2000 PLAZO: 1 DE FEBRERO - 31 DICIEMBRE 2009

DESARROLLO

HUMANO

Nosotros: por una parte, mayor de edad, / , del domicilio de , con Documento Unico de Identidad número compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, Institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los

contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, parte, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO OPERATIVO, en la UNIDAD DE SEGURIDAD, o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 380, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, normativas, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar bajo ninguna circunstancia cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante".
- VIII. La vigencia del presente contrato administrativo de prestación de servicios personales es del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2009.
- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" en cualquier oportunidad, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, debiendo cumplir por lo menos con 40 horas de Lunes a Viernes.

pagaderos de

conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva numero 18/2009, de lecha 20 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2009 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente al horario establecido en la Clausula IX del presente contrato, de acuerdo con el Régimen aplicable al Recurso Humano de la Institución.

- XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al Régimen de Recurso Humano de la Institucion aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a la Normativa vigente en el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante"..
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de febrero de dos mil nueve.



Centro Nacional do Registros (CNR)





San Salvador, 21 de diciembre del 2009.

Sr.
Asistente Administrativo y Operativo Unidad de Seguridad
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento, que debido a la Reestructuración Administrativa de la Institución, hago de su conocimiento que su contrato de Servicios Personales No.128/ 2009, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre del presente año, no será renovado.

Sin otro particular, le expresamos nuestros agradecimientos por los servicios prestados a la Institución.

Atentamente,

Arq. Silvia Ivette Zamora Castillo

Directora de Desarrollo Humano y Administración

Centro Nacional do Registros (CNR)





San Salvador, 21 de diciembre del 2009.

Sr Asistente Administrativo y Operativo Unidad de Seguridad Presente.

Me permito hacer de su conocimiento, que debido a la Reestructuración Administrativa de la Institución, hago de su conocimiento que su contrato de Servicios Personales No.128/ 2009, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre del presente año, no será renovado.

Sin otro particular, le expresamos nuestros agradecimientos por los servicios prestados a la Institución.

Atentamente,

Arq. Silvia Ivette Zamora Castillo

Directora de Desarrollo Humano y Administración